

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**2666** Orden EDU/321/2010, de 18 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Machancoses.

Examinado el expediente incoado por don Antonino Machancoses Herrera, solicitando la inscripción de la Fundación Machancoses, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Gemma López Almeida, en Valencia, el 19 de noviembre de 2009, según consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Diego Simó Sevilla.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Valencia, calle Doctor Vila Barberá, 8-1, puertas 1 y 2, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: El fomento, defensa y apoyo de la persona desvalida, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración Universal de Derechos del Niño, de la Constitución Española y de las libertades y derechos de todos los ciudadanos reconocidos en el ordenamiento jurídico español.

Quinto. *Patronato.*—El Gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidenta: Doña María Gemma López Almeida; Vicepresidente primero: Don Antonio Machancoses Herrera; Vicepresidenta segunda: Doña Daganía Fraile Lainez; Tesorero: Don Jorge Martínez Martínez; Secretario: Don Francisco Vicente Martínez Martínez, y Vocal: Don Andrés Alberich Ruiz.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/24/2010, de 13 de enero, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Subsecretaría las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Machancoses en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Machancoses, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Valencia, calle Doctor Vila Barbera, 8-1, puertas 1 y 2, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 18 de enero de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/24/2010, de 13 de enero), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.